



MINISTERIO
DE
DEFENSA

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA
MILITAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECLUTAMIENTO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DEL PERSONAL
MILITAR Y RED

Resolución de 2 de agosto de 2022, del Subdirector General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad, por el que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para becas y ayudas para la realización de estudios.

De conformidad con la Orden DEF/1083/2021, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas, como medida de apoyo a la formación y desarrollo profesional del personal militar y reservistas de especial disponibilidad, para la obtención de titulaciones del sistema educativo general, se aprueba la convocatoria de becas y ayudas para la realización de estudios durante el curso 2022-2023 mediante Resolución de 30 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Defensa. El extracto de la convocatoria se publica el 5 de julio en el BOE.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, las solicitudes se tramitarán en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, dándose un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Por haberse detectado una incidencia técnica que afecta a la tramitación del procedimiento, encontrándose dicha incidencia en vías de solución, se estima conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 9 de la Orden DEF/1083/2021, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas, como medida de apoyo a la formación y desarrollo profesional del personal militar y reservistas de especial disponibilidad, para la obtención de titulaciones del sistema educativo general atribuye a la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad las competencias en la ordenación e instrucción del procedimiento.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:

ÚNICO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de becas y ayudas para la realización de estudios durante el curso 2022-2023, por 10 días hábiles, finalizando el nuevo plazo el 17 de agosto de 2022.

Sirvan los motivos anteriormente expuestos a efectos del cumplimiento del artículo 35.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



MINISTERIO
DE
DEFENSA

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA
MILITAR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECLUTAMIENTO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DEL PERSONAL
MILITAR Y RED

Publíquese esta resolución en la página web de SAPROMIL, de conformidad con lo establecido en el dispongo décimo de la Resolución de 30 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas para la realización de estudios de Formación Profesional, Formación de Grado, de Postgrado y Máster, como medida de apoyo a la formación y desarrollo profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas, y de titulación de Técnico de Grado Medio para los Reservistas de Especial Disponibilidad (RED), para mejora de la empleabilidad, durante el curso 2022-2023.

La presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Madrid, 2 de agosto de 2022.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DE PERSONAL MILITAR Y RESERVISTAS DE ESPECIAL
DISPONIBILIDAD



Manuel María Romasanta Pavón